

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba El Programa Ayuda Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N° 348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N| 030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020 sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N| 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- El Informe Social N° 01 al 11 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con cajas de alimentos mejorados, entre el 01 al 18 de Marzo del 2022.

ALIMENTOS MEJORADOS: 01 AL 18 DE MARZO DEL 2022				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	HUGO MUÑOZ ALTAMIRANO	15.503.975-2		1
2	MARÍA MATAMALA MATAMALA	15.985.709-3		1

3	JENNY CORONADO SANZANA	11.804.420-7	1
4	GERARDO MONTERO APABLAZA	16.210.034-3	1
5	FERNANDA DONAIRE MARDONES	18.354.533-7	1
6	RUTH MELLADO BECERRA	13.318.084-2	1
7	VIVIANA ESCOBAR ARRIAGADA	16.315.740-3	1
8	FORTUNATA VILLARREAL GAVILÁN	6.303.396-0	1
9	EMERSON CARMONA MUÑOZ	18.721.441-6	1
10	FRANCISCA MORALES TISNADO	4.840.055-8	1
11	ELEODORO LEIVA SÁEZ	8.334.346-K	1
<b>TOTAL</b>			<b>11</b>

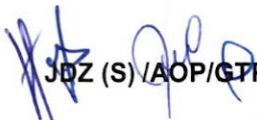
2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 "Por Orden del Sr. Alcalde"  
**JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
 JDZ (S) / AOP/GTP/hbv

  
 DIRECTOR  
 CONTROL INTERNO

  
 Municipalidad Temuco  
 V&B  
 D. Asesoría Jurídica

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas